

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ LATORRE CARLOS MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 26/03/1999 N° de Receptoría: 0 - 0 N° de Expediente: 26871

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 11/04/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior: 11/04/2022 10:48:06 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Año Registro Electrónico 2022

Cargo del Firmante JUEZ

Código de Acceso Registro Electrónico B207A7E6

Dom. Electrónico de Parte Involucrada 20200445601@notificaciones.scba.gov.ar

Dom. Electrónico no cargado como parte 27242664677@cma.notificaciones

Fecha de Libramiento: 11/04/2022 10:48:09

Fecha de Notificación 12/04/2022 00:00:00

Fecha y Hora Registro 11/04/2022 14:50:38

Funcionario Firmante 11/04/2022 10:48:05 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Número Registro Electrónico 144

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por MENNA MARIA JOSEFINA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPADA (242600810000537685)

Texto del Provido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

26871 BANCO DE LA PAMPA C/ LATORRE CARLOS MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos

Petición: Acompaña documentación. Reitera pedido.

Peticionante: Dr. Fernández Villanueva.

Se agrega la documentación acompañada, y encontrándose reunidos todos los requisitos necesarios, corresponde se decrete la subasta peticionada.

Siendo que el embargo del bien cuya subasta se pide, fue anotado en el registro correspondiente omitiendo hacer alusión a la naturaleza ejecutoria del mismo (v. 13/8/2019), a los fines de su publicidad y de aventar eventuales planteos nulitivos, previo a la realización del acto subastario, **librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble** de esta jurisdicción, a fin de que tome razón de la naturaleza ejecutoria del embargo decretado (conf. Enrique Falcon, Tratado de Derecho Procesal, T. V, p. 858, 929 y ss., Ed. Rubinzal Culzoni).

Efectuada la salvedad que antecede, de conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de CARLOS MARIA LATORRE, DNI 11340457, cuyo título se encuentra agregado en autos adjunto al trámite de fecha 23/03/2020, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en 31/03/2022, ubicado en Juan José Paso n° 1758 localidad de Muñiz Partido de San Miguel (131), cuya **Nomenclatura Catastral es: C. I. S. F. MZ. 78, PAR. 13, PARTIDA 27.391, MATRÍCULA 3898**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -Ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscrito por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero**, designándose a dichos fines al profesional propuesto por la parte actora, **Alejandra Mercedes Cofone**, a quien se la notifica en este acto la **tarea encomendada**, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo a través de presentación y firma electrónica/digital, dentro del tercer día de notificada, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase a la martillera a exigir de parte del comprador en subasta el 3% en concepto de comisión con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber a la martillera que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCO (\$ 951.005). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscrito y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 47.550), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.

CUENTA JUDICIAL: Se hace saber la existencia de una cuenta judicial a nombre de autos, cuyos datos son: CBU: 0140330127620550481150; Sucursal: (6205) TRES ARROYOS; Cuenta: 6205-5048115; Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS; Causa: 26871 - BANCO DE LA PAMPA C/LATORRE CARLOS MARIA S/EJECUCION HIPOT EXPTE 26871. Procédase a su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12).

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, líbrese **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá *informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).*

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos** por *tres (3) días* en el **Boletín Oficial** y en el **diario "La Voz del Pueblo"** de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publíquese en el **Portal de Subastas Judiciales**, con la anticipación **mínima** de *10 días hábiles* anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la **dirección de correo electrónico** que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en **garantía** y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado, el acreedor ejecutante y la martillera, conformes las pautas que oportunamente se harán saber.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y ctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 Inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (arts. 568 inc. 3 y 569 CPCC).

A dichos fines se hace saber que no consta sobre el demandado inhibición de bienes vigente y que respecto de las cautelares que surgen del informe de dominio dos se encuentran vencidas y las vigentes corresponden a este juicio.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez aceptado el cargo de martillero y fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.**

Proveo por subrogancia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ LATORRE CARLOS MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 26/03/1999 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 26871

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 13/04/2022 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

Anterior 13/04/2022 11:44:40 - PERITO - ACEPTA CARGO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 13/4/2022 11:44:40

Firmado por Alejandra Cofone (27242664677) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1699)

Nro. Presentación Electrónica 60744919

Observación del Profesional Respuesta a SUBASTA - ORDENA

Presentado por Alejandra Cofone (27242664677@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Señor Juez de Primera Instancia:

ALEJANDRA MERCEDES COFONE, Martillero Público inscripto al T. IV, F° 252, CMBB., colegiado n° 1699, con domicilio electrónico 2724266467@cma.notificaciones, CUIT e IIBB, N° 27-24266467-7, IVA Resp. Monotributo, en autos caratulados:- "BANCO DE LA PAMPA C/ LATORRE CARLOS MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA, expte.: 26871" que tramita en el Juzgado en Lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos.-

-Que me notifico y acepto el cargo como Perito Martillero para actuar en autos.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Alejandra Cofone (27242664677)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1699)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ LATORRE CARLOS MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 26/03/1999 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 26871

Estado: En Letras

Pasos procesales:

Fecha: 25/04/2022 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior 25/04/2022 11:30:13 - PROVEIDO Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20200445601@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 27242664677@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 25/04/2022 11:30:13

Fecha de Notificación 26/04/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 25/04/2022 11:30:12 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Observación VARIOS

Trámite Despachado LIQUIDACION - SE ACOMPAÑA (228400810000541165)

Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (215000810000541101)

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (223600810000541540)

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (229200810000541544)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

26871 BANCO DE LA PAMPA C/ LATORRE CARLOS MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: VARIOS

Peticionante: COFONE - Dr. FERNANDEZ VILLANUEVA

Se proveen en forma conjunta las presentaciones de fecha 13/04/2022, 14/04/2022 y 18/04/2022 (2).

A la primera (13/04) COFONE: Téngase por aceptado el cargo de perito MARTILLERO por parte de ALEJANDRA MERCEDES COFONE, por constituidos domicilios procesales. Hágase saber (Art. 40, stes y ctes. de CPCC).

A la segunda (14/04) FERNANDEZ VILLANUEVA: Sin perjuicio de que en fecha 30/03/2022 se aprobó, a efecto compensatorio, la liquidación practicada 8/09/2021.

Se tiene presente la nueva liquidación practicada a efecto compensatorio. De la misma, traslado a los obligados al pago por el plazo de cinco días. Notifíquese.

A la tercera y cuarta (18/04) FERNANDEZ VILLANUEVA: Con el timbrado acompañado librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de inscribir como ejecutorio el embargo trabado oportunamente, conforme lo dispuesto en el proveído de fecha 11/04/2022.

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



332
2

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MACHIAVELLI Diego Esteban - diego.machiavelli@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ LATORRE CARLOS MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 26871
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR, 27242664677@CMA.NOTIFICACIONES, 20200445601@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 6/5/2022
Alta o Disponibilidad: 3/5/2022 13:35:24
Firmado y Notificado por: DRUETTA Mariana Claudia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/05/2022 13:35:22 Certificado
Firmado por: DRUETTA Mariana Claudia. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

BANCO DE LA PAMPA C/ LATORRE CARLOS MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

SECCIONAL BAHIA BLANCA

Dr. Diego Machiavelli

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR S-----/-----D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo por subrogancia del Dr. Fernando R. Elizalde, en los autos caratulados: "**BANCO DE LA PAMPA C/ LATORRE CARLOS MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA**" expte. n° a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle el decreto de subasta ordenado por resolución de fecha 11 / 04 / 2021, datos de la martillera desinsaculada, de la cuenta abierta a nombre de estos autos.

A continuación se transcriben los resolutorios mencionados en sus partes pertinentes:

- DECRETO DE SUBASTA DE FECHA 11 /04/2022:

DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, del bien inmueble titularidad de CARLOS MARIA LATORRE, DNI 11340457, cuyo título se encuentra agregado en autos adjunto al trámite de fecha 23/03/2020, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en 31/03/2022, ubicado en Juan José Paso n° 1758 localidad de Muñiz Partido de San Miguel (131), cuya **Nomenclatura Catastral es: C. I, S. F, MZ. 78, PAR. 13, PARTIDA 27.391, MATRÍCULA 3898**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y ctes del CPCC).

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme al Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscritos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscritos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero**, designándose a dichos fines al profesional propuesto por la parte actora, **Alejandra Mercedes Cofone**, a quien se la notifica en este acto la tarea encomendada, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo a través de presentación y firma electrónica/digital, dentro del tercer día de notificada, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase a la martillera a exigir de parte del comprador en subasta el 3% en concepto de comisión con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber a la martillera que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCO (\$ 951.005). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 47.550), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.

CUENTA JUDICIAL: Se hace saber la existencia de una cuenta judicial a nombre de autos, cuyos datos son: CBU: 0140334127620550481150; Sucursal: (6205) TRES ARROYOS; Cuenta: 6205-5048115; Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS; Causa: 26871 - BANCO DE LA

PAMPA C/LATORRE CARLOS MARIA S/EJECUCION HIPOT EXPTE 26871. Prédase a su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12).

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, librese **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá *informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).*

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos por tres (3) días** en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de *10 días hábiles* anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron

Reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado, el acreedor ejecutante y la martillera, conformes las pautas que oportunamente se harán saber.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y ctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurren en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (arts. 568 inc. 3 y 569 CPCC).

A dichos fines se hace saber que no consta sobre el demandado inhibición de bienes vigente y que respecto de las cautelares que surgen del informe de dominio dos se encuentran vencidas y las vigentes corresponden a este juicio.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría. **COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez aceptado el cargo de martillero y fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.**
Proveo por subrogancia.

- DATOS DE LA MARTILLERA DESINSACULADA:

ALEJANDRA COFONE

Martillero Público inscripto al T° IV, F° 252, CMBB, colegiado 1699

CUIT e IIBB. N° 27-24266467-7, IVA Resp. Monotributo

Tel: (02983) 506914

Domicilio constituido PELLEGRINI Nro. 897 Tres Arroyos

Domicilio electrónico 2724266467@cma.notificaciones

- DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS:

CBU: 0140334127620550481150

Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Cuenta: 6205-5048115

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS

Causa: NÚMERO 26871 BANCO DE LA PAMPA C/ LATORRE CARLOS MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

MARIANA C. DRUETTA
SECRETARIA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: PW7Q2H76XC65



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES SAN MIGUEL
03 FEB 2023
ENTRÓ

Usuario conectado: ANYER Patricia Alejandra
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ LATORRE CARLOS MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 26871
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-sanmiguel@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 3/2/2023
Alta o Disponibilidad: 2/2/2023 12:28:21
Firmado y Notificado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/02/2023 12:28:21
Firmado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

04/2/23
13:09
01:20

04 - 38 -
27/2 -
12:10 -

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

órgano: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Concertación de fecha con autorizado Juzgado Interviniente: Juzgado Interviniente: Civil y Comercial n° 2, Secretaría Única

Día Mes Año Dirección: Brandzen n° 562

Hora Juzgado/Tribunal: Tres Arroyos

Lugar Tipo de diligencia: Mandamiento

Firmas Carátula del expediente: "BANCO DE LA PAMPA C/ LATORRE, Carlos María S/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte.: 26871

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397) Copias para traslado SI / NO no En fs.

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE si Y/O HABILITACION DE DIA si Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

TELÉFONO 11 5242 2166

Handwritten notes:
Aquella
LATORRE CARLOS MARCELO
WILFRIDO SANCHEZ WNOZ
SANCHEZ
SAVAREZ MEXIA
P/C. DISE

Handwritten notes:
Aquella
Manda ELIZALDE
MEXIA
OLIVERO

92.71369
GONZALEZ SAUZAR MEXIA P. C/ DISE
AMIN

Firmas Denunciado si Constituido Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento:NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilioNO Denuncia de bienes NO Otros SI

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en calle **Passo n° 1758 entre José M. Paz y Pedro Goyena de la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel**, identificado catastralmente con nomenclatura catastral: Circunscripción I, sección F, manzana 78, parcela 13, partida 41.092, matrícula n° 3.898 (131) del Partido de San Miguel, y procederá a constatar el estado de ocupación, identificando a personas que pudieran habitarlo y en qué carácter lo hacen, indican la documentación que exhiban acreditando dicha condición, dejando constancia que el presente resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA C/ LATORRE CARLOS MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA, expediente n° 26.871 de trámite por ante el Juzgado de 2ª Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 a cargo del Dr. Fernando Elizalde, Juez subrogante por Acuerdo de la Excmá Cámara Departamental, del Departamento Judicial de Bahía Blanca - Tres Arroyos con asiento en la calle Brandsen 562, Tres Arroyos, Secretaría única a cargo de Mariana C. Druetta, en los que se ha dispuesto solicitarle constatar el estado de ocupación y a los fines de que la perito designada obtenga fotos y videos, resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, se informa que para tal diligenciamiento se autoriza al Sr. Javier Mesqueira .

El auto de fecha 23/12/22 que ordena el presente en su parte dispositiva dice:

Atento lo manifestado por la martillera COFONE y con el fin de no incrementar los costos de la diligencia ordenada, es que se concede la autorización solicitada al Sr. JAVIER MAQUIEIRA DNI 28145780 quien, en carácter de colaborador del auxiliar y a su costa, procederá a diligenciar el mandamiento ordenado en fecha 11/11/2022 y a obtener fotos y/o videos del inmueble a subastar, ubicado en calle Passo n° 1758 entre José M. Paz y Pedro Goyena de la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, según lo dispuesto en el art. 3 del anexo de la Acordada 3604.

Se hace saber que teniendo en consideración la proximidad de la feria judicial y con el fin de que la fecha en la cual se realice la diligencia (mandamiento de constatación) sea lo mas próxima a la eventual subasta, es que la misma deberá ser llevada a cabo concluido que sea el receso.

Proveo por subrogación. Juez ELIZALDE Fernando Marcelo.

"ART. 396 del C.P.C.C.: RECAUDOS Y PLAZOS PARA LA CONTESTACION. Las Oficinas Públicas no podrán establecer

recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobación del Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que determinen las leyes, decretos u ordenanzas. Deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de los 20 días hábiles y las

entidades privadas dentro de 10, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. ART. 397 C.P.C.C.: Retardo: si por circunstancias atendibles el requerimiento no pudiese ser cumplido dentro, del plazo se deberá informar al Juzgado antes del vencimiento de aquél sobre

las causas y la fecha en que se cumplirá. Si el juez advierte que determinada repartición pública sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio

de Gobierno y Justicia, a los efectos que corresponda, sin perjuicio de otras medidas a que hubiere lugar. A las entidades privadas que sin causa justificada no contestaren oportunamente se les impondrá una multa de pesos veinticinco (\$ 25) por cada día de retardo. La apelación que se dedujere contra la respectiva resolución tramitará en expediente por separado."

Se autoriza a diligenciar el presente a Alejandra Cofone y/o a quien los mismo designe al efecto.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte. Se deja constancia que el presente solo se firma digitalmente, sin soporte ológrafo, conforme las prescripciones del art. 3 de la Ley 25.506; art. 288 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 7 del Anexo I de la Acordada n° 3975 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: SN3T06



215200810000612201

Suplico:
cumpla en informar a U.S que a los veintisiete (27) días del mes de febrero, siendo las tres y diez horas, junto con el autorizado Sr. Javier Rapuieiro DNI: 28145380, me constituyo en el domicilio indicado. Allí soy atendida por una persona que dice ser de la casa, a quien entrego de mi comitido y hago entrega de un duplicado del presente mandamiento, quien dice llamarse María Luz Medina Ochoa y ser titular de DNI: 92713698 y vivir allí junto con WILFREDO SAUZA RUÑOZ, SABRINA SAUZA /

REGINA (persona con discapacidad), GABRIEL
SUSANA REGINA (persona con discapacidad) CASO
LA SUSANA REGINA. Yo Señora Nora Elena
Medina Olmedo manifiesto que vivo allí, alquilé
la vivienda a LA TORRE CERROS ROSA. No exhibe nin-
guna documentación. Se le hace saber que el presente
mandamiento es una medida precautoria para
la venta forzosa del bien, intimándoles a que se
presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos
y acreditar título de ocupación, bajo apercibimiento de
llevarse a cabo la subasta sin tal comparencia.
No siendo por más doy por finalizado el acto
firmado el Sr. Javier Roqueiro.

DRA. PATRICIA ANYER
ABOGADA JEFA
OF. DE MAND. Y NOT.
SAN MIGUEL

OFICINA DE MANDAMIENTOS
Y NOTIFICACIONES
SAN MIGUEL
01 MAR 2023
SALIO

Datos del Expediente

Causa: BANCO DE LA PAMPA C/ LATORRE CARLOS MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 26/03/1999 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 26871

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/03/2023 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: PROPONE FECHA DE SUBASTA) - (FIRMADO)

Anterior 09/03/2023 12:38:40 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito: 9/3/2023 12:38:40 p. m.

Firmado por: ALEJANDRA COFONE (27242664677) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: T IV F 252)

Nro. Presentación Electrónica: 78657607

Observación del Profesional: Propone Fecha de Subasta

Presentado por: ALEJANDRA COFONE (27242664677@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PROPONE FECHA .-

SEÑOR JUEZ:

ALEJANDRA MERCEDES COFONE, Martillero Colegiado inscripto al Tº IV Fº 252, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ LATORRE, Carlos María s/ EJECUCION HIPOTECARIA", expediente n° 26.871, domicilio electrónico 2724266467@cma.notificaciones, a V. S. respetuosamente digo:

I).- Que vengo a proponer fecha de subasta el día 31 de Mayo del 2023.- A partir de la hora 11:00 AM, con fecha de finalización el día 14 de Junio de 2023 a las 11:00 AM.-

II).- Que se permita revisar la propiedad el día 17 de Mayo del 2023, a las 12:00 AM hasta las 13:00 AM.-

III).- Solicito autorización para la exhibición virtual . Y también solicito se me exima de publicar fotos del interior del inmueble. Teniendo en cuenta, que el día del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación, el Oficial de Justicia no quiso ingresar a la vivienda, situación por la cual, mi colega Javier Maquieira, no pudo tomar fotos del interior.-

IV).-Solicito una vez aprobada la fecha propuesta, se fije fecha de audiencia para la adjudicación del bien, para tal fin informo mi correo electrónico, cofonepropiedades@outlook.com.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALEJANDRA COFONE (27242664677)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: T IV F 252)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MACHIAVELLI Diego Esteban - diego.machiavelli@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ LATORRE CARLOS MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 26871
Tipo de notificación: AUDIENCIA - SE FIJA
Destinatarios: DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR,
27242664677@CMA.NOTIFICACIONES,
20200445601@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 17/3/2023
Alta o Disponibilidad: 14/3/2023 11:28:24
Firmado y Notificado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/03/2023 11:28:22 Certificado
Firmado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

26871 BANCO DE LA PAMPA C/ LATORRE CARLOS MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS

Petición: Fecha subasta

Peticionante: Martillera COFONE

Téngase presente las fechas de subasta propuestas por la martillera, y apruébese consecuentemente la celebración del remate, debiendo comenzar el día **31 DE MAYO DEL 2023 A LAS 11:00 AM** y finalizar el día **14 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 AM** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.

Asimismo, se dispone fijar fecha para la **EXHIBICIÓN DEL BIEN A SUBASTAR**, para el día **17 DE MAYO DEL 2023 ENTRE LAS 12:00 Y LAS 13:00 HORAS**. Dicha exhibición deberá ser realizada en forma presencial, autorizando, en forma adicional, la exhibición en forma virtual a los fines de ampliar la cantidad de posibles interesados en la adquisición del bien.

Se hace lugar a la eximición solicitada de publicar fotos del interior de la propiedad.

En lo demás, y atento lo requerido, fijese Audiencia de adjudicación para el día **07 DE JULIO DE 2023** a las 12.00 hs. (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18).

Se hace saber que la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera **parcialmente REMOTA, mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams**, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la/el enajenador/a participará de manera virtual.

Se tiene presente la dirección de correo electrónico denunciada por la martillera, donde le será cursada la invitación para participar de la audiencia (link de acceso).

Téngase en consideración que para participar en la audiencia remota debe contarse con un dispositivo móvil, computadora o tablet con conexión a internet, provisto de micrófono y cámara digital, tal como dan cuenta los **instructivos para usuarios externos disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia** (www.scba.gov.ar, en "novedades" fecha 25/3/20).

Se hace saber que en la **causa n° 2020** (de comunicaciones del Juzgado) se encuentran disponibles una **guía para el desarrollo de la audiencia remota** y los instructivos de la SCBA antes referenciados.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.

Proveo por subrogación.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 3HA86Q

